



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021/MDCH

Chaclacayo, 31 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Oficio N° 026-2021-ALC/MDCH de fecha 22 de marzo del 2021; Oficio N° 00480-2021/SBN-DGPE-SDS, de fecha 16 de abril de 2021; Memorando N° 010-2021-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 19 de abril de 2021; Memorando N° 057-2021-SGPUCHE-GDU/MDCH de fecha 20 de abril de 2021; Memorando N° 021-2021-PPM/MDCH de la fecha 30 de abril de 2021; Informe N° 018-2021-SGCTNI-GPP/MDCH de la fecha 04 de mayo de 2021; Memorando N° 085-2021-GPP/MDCH de fecha 04 de mayo de 2021; Informe N° 129-2021-GAJ/MDCH de fecha 10 de mayo de 2021; Memorando N° 318-2021-GM-MDCH de fecha 11 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que para alcanzar sus fines son competentes para concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "*el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios, contratos necesarios para el cumplimiento de suscripción de sus funciones;

Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada "Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chaclacayo" establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chaclacayo;





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante Oficio N° 026-2021-ALC/MDCH, de fecha 22 de marzo de 2021, se cursó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el interés y deseo de firmar un convenio con la entidad para la protección, cautela y recuperación de los predios del estado en el distrito, en bienestar de la comunidad de Chaclacayo.

Que, mediante Oficio N° 00480-2021/SBN-DGPE-SDS, de fecha 16 de abril de 2021, considera a la entidad municipal una aliada estratégica para combatir la problemática actual en tomo a las ocupaciones indebidas y/o tráfico de predios de propiedad estatal por parte de terceros y manifiesta el interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional para la protección y cautela de los predios del Estado.

Que, conforme el objeto del convenio es establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en el distrito de Chaclacayo, provincia de Lima, departamento de Lima, en los que se deberá interponer denuncias, recuperaciones de flagrancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N° 30230.

Que, mediante memorando N° 057-2021-SGPUCHE-GDU/MDCH, de la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro Habilitación y Edificaciones, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, mediante memorando N° 021-2021-PPM/MDCH, de la Procuraduría Pública Municipal, manifiesta su acuerdo y viabilidad de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, mediante Informe N° 018-2021-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, mediante memorando N°085-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en vista que no irroga ni demanda recursos adicionales, a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo durante su vigencia.

Que, mediante Informe N° 129-2021-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando viable la aprobación del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO PARA LA PROTECCIÓN Y CUATELA DE PREDIOS DEL ESTADO**, conforme a los fundamentos expuestos.





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente convenio conforme a los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Norma Sitalin Valderrama Orbeago
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sol